



Resolución Municipal N° 629/2010
á, 27 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. No. 2003/2010 del 30 de noviembre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 08 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 57/2010 referente a la PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL FRANCÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Asesoría Legal del Hospital Municipal Francés N° 09/2010, del 23 de agosto del 2010, se señala que de la Circular de Oficialía Administrativa - Dir. Contrataciones N° 001/2010 del 26 de julio del 2010, en referencia a las contrataciones recurrentes, recomienda que todas las unidades solicitantes preparar las especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios de carácter RECURRENTE, y que el Hospital Municipal Francés no puede prescindir de la provisión de pan, ya que los mismos garantizan la alimentación de pacientes y funcionarios que repercuten en la prestación de servicios de salud públicos del Hospital de la comunidad.

Que, el presupuesto de la gestión 2011, se considera la disponibilidad de recursos económicos, de la siguiente manera:

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL Bs
51.0000.022	31140	Alimentación Hospitalaria Penitenciaria y otras (provisión de pan)	10.500,00.-

Que, el informe legal concluye señalando que el Hospital Francés, al ser un nosocomio de 2° nivel y que presta servicios de salud públicos al sector Sur de la ciudad (Distritos 9, 10 y 11), es que se sugiere que se eleve a las instancias correspondientes para que se realice la Contratación de Provisión de Pan para el Servicio de Nutrición del Hospital para la gestión 2011, teniendo como precio referencial la suma de Bs. 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), como servicio de provisión RECURRENTE al amparo y de conformidad al Art. 5 y 18 del D.S. 0181 NB-SABS. Recomendando que con base a los antecedentes y normativa valorada el ADMINISTRADOR del Hospital Francés, remita la solicitud de la contratación RECURRENTE de Provisión de Pan para el Servicio de Nutrición del Hospital para la gestión 2011, y sea al amparo del artículo 20° inc. L) del Reglamento General de Hospitales.

Que, por C.I. N° 1688/2010 R.P.A./D.A.S./D.M.S., del 25 de agosto del 2010 la Jefa del Departamento Administrativo de Salud -OMDH, solicita al H. Alcalde Municipal, la Autorización de Inicio de Contratación de Proceso Recurrente con cargo al Presupuesto de la gestión 2011, de donde por Resolución Administrativa N° 563/2010 del 6 de septiembre del 2010 se AUTORIZA en su art. 1° el inicio del proceso de contratación del servicio de Provisión de Pan para el Hospital Francés de la ciudad de Santa Cruz Gestión 2010 con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la gestión 2011, instruyendo además que OMDH, incorpore dicho presupuesto a la gestión 2011, por el importe referencial de Bs 10.500,00.-, para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio, en la gestión 2011.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPA) de Aprobación del DBC N° 179/2010, del 28 de octubre de 2010, se resuelve Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante la



modalidad Contratación Menor, y aprobar el DBC, quedando encargada del cumplimiento y ejecución La Unidad Desconcentrada de Contrataciones de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano.

Que, por C.I. UDC/ADQ. N° 767/2010 del 28 de octubre del 2010 se solicita veedor a OMAF, para la apertura de sobres del proceso de contratación mencionado. Y por Memorándum se designa a la comisión calificadora de las propuestas a cuatro profesionales de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano.

Que, se envían las correspondientes invitaciones a las empresas que podrían prestar el servicio, de las cuales sólo UNA presenta su propuesta en la forma y plazo establecidos, como consta en el Acta de Recepción de Sobres de Propuestas de Fs. 64, y presentada que fuese la propuesta por la Panadería Victoria (única empresa proponente), la Comisión Calificadora, mediante Informe N° 76/2010 del 11 de noviembre del 2010, recomienda ADJUDICAR a la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA., representada legalmente por María Nelly Sauto Vaca, la Provisión de Pan para el Hospital Francés de la ciudad de Santa Cruz Gestión 2010 con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la gestión 2011, por el monto de DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS, por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Administrativa-Legal.

Que, producto del Informe de la Comisión Calificadora se dicta la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 207/2010, el 11 de noviembre del 2010, que resuelve en conformidad al Art. 34 inciso d) y f) de la NB-SABS ADJUDICAR a la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA., representada legalmente por María Nelly Sauto Vaca, la Provisión de Pan para el Hospital Francés de la ciudad de Santa Cruz, por el monto de Bs. 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), y sea hasta el 31 de diciembre del 2011, a pagarse en pagos mensuales, previo informe de conformidad de la unidad solicitante, quedando encargada del cumplimiento de esta resolución la Unidad de Contrataciones y la Dirección Municipal de Salud y demás unidades involucradas.

Que, luego de notificada la empresa adjudicada, presentada la documentación requerida para tal efecto, se elabora el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N°57/2010, a suscribirse por el Ing. Percy Fernández Añez, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, con C.I. 315071 LP., la Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la empresa Panadería Victoria Ltda., representada por María Nelly Sauto Vaca de Banzer.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 57/2010 para la Provisión de Pan para el Hospital Francés con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la gestión 2011, ADJUDICADO a la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA., con NIT 1014779027, representada legalmente por María Nelly Sauto Vaca con C.I. 1510950 SC., mediante Instrumento Público N° 55/2009 del 16 de febrero de 2009, por ante Notario de Fe Pública N° 111 el Dr. Lorenzo Sandoval Estenssoro, por el monto de Bs. 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), mediante pagos mensuales, previo informe de conformidad de la unidad solicitante y sea hasta el 31 de diciembre del 2011.



Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 57/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. M. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA